

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01143 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por **Consuelo Arango Arias** (*42NoAceptaCargo.pdf*), por no reunir las calidades de auxiliar de la justicia, téngasele por excusada del cargo para el cual fue designada.

De otro lado, respecto de la excusa presentada por **Oscar Javier Andrade Polania** (*44RechazNombramiento.pdf*), se le requiere para que proceda a tomar posesión en el cargo para el cual ha sido designado, puesto que los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantados bajo el régimen del Código General del Proceso, no cuentan para los límites establecidos en el art. 67 de la Ley 1116 de 2006, conforme el parágrafo del art. 47 del Dto. 2677 de 2012.

Líbrese comunicación, previniendo al mencionado que para efectos de lo anterior, dispone del término de 5 días a partir de la recepción de la respectiva notificación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 22 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c4d94fbb2d0772937ff41c8d0bd317155177e1ed57f543f9b0efb7d145**

Documento generado en 17/03/2023 04:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>